

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**24653** Orden PJC/1334/2024, de 20 de noviembre, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de juzgados, correspondientes a la programación de 2022 y 2023.

Los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre, y 1170/2023, de 27 de diciembre, disponen la creación de setenta unidades judiciales correspondientes a las programaciones de 2022 y de 2023 y de adecuación de la planta judicial, respectivamente.

En los apartados quinto y tercero de la disposición final tercera de los reales decretos mencionados se establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y constituyen, a excepción de aquellos mencionados en los apartados segundo y cuarto de la disposición final tercera de ambos, será fijada por el titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se establece la fecha de entrada en funcionamiento, a petición de las Comunidades Autónomas de Canarias y del País Vasco para los Juzgados de Primera Instancia número 6 de Arrecife y número 17 de Bilbao así como para el Juzgado lo Contencioso-administrativo número 4 de Palma al poder garantizar y facilitar la efectiva entrada en funcionamiento de estos tres juzgados con la dotación de todos los medios.

En consecuencia, con la presente orden se continúa la línea de actuación de implementación de las setenta unidades judiciales y de adecuación de la planta judicial en las programaciones de 2022 y 2023, materializada en la disposición final tercera de los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre y 1170/2023, de 27 de diciembre, y en las Ordenes JUS/511/2023, de 29 de mayo, JUS/1093/2023, de 29 de septiembre y PJC/166/2024, de 14 de febrero y PJC/492/2024, de 17 de mayo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y en los apartados tercero y quinto de la disposición final tercera de los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre, y 1170/2023, de 27 de diciembre y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto:

a) Fijar la fecha de entrada en funcionamiento de dos juzgados, correspondientes a la programación de 2023, previstos en el artículo 6 del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial, y de un juzgado, correspondiente a la programación de 2022, previsto en el artículo 6 del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022.

Artículo 2. *Fecha de entrada en funcionamiento dos juzgados correspondientes a la programación de 2023 y de un juzgado correspondiente a la programación de 2022.*

1. El día 31 de diciembre de 2024 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) Juzgados de Primera Instancia:

Número 6 de Arrecife.

Número 17 de Bilbao.

b) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Palma.

Madrid, 20 de noviembre de 2024.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.